

**COMPLEMENTA DECRETO EXENTO
N°00.439/2022 QUE OTORGA REBAJA VALOR
ARANCEL DIFERENCIADO AÑO ACADÉMICO
2022 A LOS ALUMNOS QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.874/2022.

Arica, 23 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Universitario N°00.656/1996, de mayo 27 de 1996; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N°978/2015 de octubre 16 de 2015; Decreto Exento Universitario N° 00.439/2022, de julio 12 de 2022; Carta DAF N°527/2022, de setiembre 05 de 2022; Carta VAF N°951/2022, de setiembre 07 de 2022; Carta REC N°1786/2022, de setiembre 08 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.978/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, se aprobó Convenio Marco Académico entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto decimo cuarto y décimo quinto del Decreto Exento N°978/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, la Universidad de Tarapacá se obliga a entregar al personal del Ejército de Chile un descuento de un 20% en el arancel de cualquier carrera de pregrado impartida en jornada diurno o vespertina en que se matriculen los beneficiarios.

Que, mediante Carta VAF N°951/2022, de setiembre 07 de 2022, el Vicerrector de Administración y Finanzas (S), Sr Jorge Bernal Peralta, solicita incorporar a la nómina de beneficiarios para el año académico 2022, a la estudiante Srta. Javiera Torres Álvarez.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante Carta REC. N°0.1786/2022, de setiembre 08 de 2022.

DECRETO:

1. Complementase el Decreto Exento N° 00.439/2022 de julio 12 de 2022, que Otorga rebaja valor arancel diferenciado año académico 2022 a los alumnos que indica, en el sentido de incorporar a la alumna beneficiaria que se adjunta en documento compuesto de una (01) hoja rubricado por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

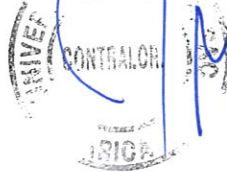
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.gmh.

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

29 NOV 2022



REBAJA EJÉRCITO AÑO ACADÉMICO 2022

N°	RUT	DV	NOMBRE	CARRERA	AÑO DE INGRESO	ARANCEL DIFERENCIADO I SEMESTRE 2022 (\$)	ARANCEL DIFERENCIADO II SEMESTRE 2022 (\$)	BENEFICIO MINISTERIAL ANUAL (BECAS)	MONTO BENEFICIO MINISTERIAL ANUAL	REBAJA EJÉRCITO I SEM. AÑO 2022 (\$)	REBAJA EJÉRCITO II SEM. AÑO 2022 (\$)
			TORRES ÁLVAREZ JAVIERA VALENTINA	241	2019	1.830.000	1.830.000	Beca Bicentenario	2.447.864	121.214	121.214

